

CERTÁMENES

311

EN EL

COLEJIO DEL ROSARIO.

AÑO DE 1865.

EMPEZARÁN EL DIA 8 DE NOVIEMBRE.



BOGOTÁ

IMPRESA DE ECHEVERRÍA HERMANOS.

1865.



Archivo
Histórico

CERTAMENES.

ACTO I.

Día 8 de noviembre a las diez de la mañana

LEJISLACION.

Catedrático, doctor Ramon Gómez.

ALUMNOS.

José Acevedo.
Ricardo Angulo.
Ricardo Chávez.
Antonio Clavijo.
Julio Corredor.

Pablo María Currea.
Miguel María Duran.
Eladio C. Gutiérrez.
Miguel Herrera.
Exelino Pinzon.

Luis J. Pacheco.

PROGRAMA.

NOCIONES GENERALES.

1. Definición de la ciencia de la legislación.
2. Límites que separan la legislación de la moral.
3. Definición de lo que es *principio*.
4. Lo que debe entenderse por progreso en la sociedad.
5. Exámen del principio de utilidad aplicado a la legislación.
6. Exámen del principio de las "intenciones." Su refutación.
7. Exámen del principio fundado en los *derechos inmanentes*, para estudiar legislación.
8. Ascetismo. Su refutación.
9. Demostración de que la doctrina utilitaria no es *impia*.
10. Principio de simpatía i antipatía.

11. Reglas para avaluar los placeres i las penas. Definiciones del placer i de la pena.
12. Modo de apreciar las penas; circunstancias que influyen sobre la sensibilidad.
13. Análisis del bien i del mal políticos.
14. Contestacion a los principales argumentos hechos contra el principio de utilidad.
15. Ejemplos de algunos razonamientos falsos en materia de lejislacion.
16. Demostracion del principio de lejislacion que enseña que *el individuo es el mejor juez de sus intereses.*
17. Armonía entre el interes social i el interes individual.
18. Definicion de la lei.
19. Lei natural. Sus diferentes acepciones; cuál de ellas no es aceptable en lejislacion.
20. Exámen de la influencia de las razas i de los climas en la organizacion social.
21. Costumbres. Hasta dónde las debe el lejislador respetar al espedir leyes.
22. Carácterés que deben tener las leyes para que no encuentren obstáculos en su ejecucion.
23. Sancion. Cuántas sanciones se reconocen. Reglas acerca de su aplicacion.

LEJISLACION CIVIL.

24. De qué se ocupa la lei civil?
25. Definicion de la lei civil.
26. Debe haber leyes permisivas? Demostracion de la doctrina que enseña que los asociados tienen derecho a hacer todo lo que la lei no les prohiba.
27. Objetos de la lei civil.
28. *Igualdad.* Su significado en lejislacion civil.
29. *Seguridad.*
30. *Nacimiento.* Obligaciones de los padres para con los hijos.
31. Hijos lejitimos, hijos naturales. Sus derechos i obligaciones.
32. *Tutela.* Reglas acerca de ella i de las facultades de los tutores.
33. *Matrimonio.* Corresponde a la lei civil su organizacion.
34. Tiempo por el cual debe permitirse el matrimonio.
35. Ventajas para la sociedad emanadas de este estado civil.
36. Exámen de la lei que ordenaba señalar dote a las hijas.
37. Entre cuántas personas debe permitirse el matrimonio. Exámen de la poligamia.
38. Razones en favor del divorcio; causales para decretarlo.
39. Exámen del *mútuo consentimiento* como causal de divorcio.

40. Exámen de la prohibicion de casarse los ministros del culto.
41. Derechos i obligaciones civiles emanadas del matrimonio.
42. Exámen de la comunidad de bienes entre los casados.
43. *Propiedad*. Razones para que la lei la garantize.
44. Condiciones con las cuales debe el lejislador garantizar la propiedad.
45. Exámen de la comunidad de bienes.
46. Casos en que debe permitirse tomar la propiedad particular para usos públicos.
47. Leyes con relacion a la beneficencia.
48. Leyes relativas a la instruccion pública.
49. Leyes relativas a los gastos del culto.
50. Leyes acerca de las vias de comunicacion.
51. Ejemplos de algunos atentados contra la propiedad.
52. Prohibicion de que las comunidades relijiosas adquieran bienes raizes.
53. Prohibicion de no constituir censos sino sobre el tesoro público.
54. Exámen del libre interes del dinero.
55. Títulos por los cuales la lei debe permitir la adquisicion de la propiedad.
56. La herencia considerada como título para transmitir la propiedad.
57. Exámen de la libertad de testar.
58. Reglas acerca de las sucesiones intestadas.
59. Reglas acerca de las sucesiones por testamento.
60. Hasta qué grado debe reconocerse el derecho de heredar.
61. Exámen de los contratos como títulos para adquirir la propiedad.
62. Razones para que la lei haga cumplir las obligaciones emanadas de los contratos.
63. Medios que debe emplear el lejislador para hacer cumplir las obligaciones.
64. Exámen del encarcelamiento por deudas.
65. Casos en que no debe reconocer la lei las obligaciones que nacen de los contratos.
66. Division que debe hacer el lejislador de los contratos. Su denominacion.
67. Exámen de la lei que prescribe que las obligaciones sobre fincas raizes se contraigan por escritura pública.
68. Disposiciones que debe dictar el lejislador acerca de los bienes de los menores i casados.
69. Hechos que debe reconocer el lejislador como medios para estinguir las obligaciones.

LEJISLACION PENAL.

70. Objeto de la legislación penal.
71. Definición del delito; circunstancias que deben tenerse presentes para erijir un acto en delito.
72. Clasificación de los delitos.
73. Exámen de los delitos políticos.
74. Delitos de imprenta. Delitos de palabra.
75. Razones en favor de la libertad absoluta de imprenta i de palabra.
76. Exámen del delito de amancebamiento.
77. Razones para no erijir la vagancia en delito.
78. Medios directos de atacar los delitos.
79. Definición de la *pena*.
80. Razones en que se apoya la facultad otorgada a los que representan la sociedad para imponer castigos a los delincuentes.
81. Caracteres que deben tener las penas.
82. Penas que debe reconocer nuestro código.
83. Exámen de la pena de muerte.
84. Exámen de la pena de presidio.
85. Exámen de las penas de vergüenza pública i de infamia.
86. *Máximum* de las penas.
87. Prescripción de las penas.
88. Exámen del sistema penal, reconociendo en el jurado la facultad de determinar el tiempo que debe durar la pena aplicable al delincuente, entre un *máximum* i un *mínimum* señalado en el código penal.
89. PENITENCIARÍA. Organización i reglas para que las casas de prision llenen su objeto.

ACTO II.

Re las tres del tal tarde

ECONOMIA POLITICA.

Catedrático, doctor Manuel Ancizar.

ALUMNOS.

Ricardo Angulo.

José Acevedo.

Pastor Angarita.

Cárlos Aranda.

Nepomuceno Díaz.

Ruben Cuéllar.

Eliseo Cuéllar.

Ricardo Chávez.

Miguel Herrera.

José Domingo López.

Alejandro Mejía.

Domingo Moreno.

PROGRAMA.

La naturaleza del hombre, *física, moral e intelectual*, determina necesidades físicas (de existencia), morales (de perfeccion) e intelectuales (de ciencia) que se ve forzado a satisfacer.

Las necesidades son el estímulo imperioso que compele al hombre a ejercer su ingenio para procurarse los medios de satisfacerlas.

El ejercicio de las facultades del hombre, aplicadas a la modificación útil de lo que le rodea, o de sí mismo, se llama *trabajo*; i considerado este en general, *industria*.

Adaptar la materia que nos rodea, o nuestras aptitudes personales, a la satisfacción de nuestras necesidades, es *producir*; i los resultados del trabajo se llaman *productos*.

El cúmulo de productos resultantes del ejercicio de la industria se llama *riqueza*; la cual es *material o inmaterial*.

La posesion esclusiva i el goze de la riqueza constituyen la *propiedad*, condicion esencial para el desarrollo de la industria, i fundamento de las sociedades civilizadas.

Utilidad es la adecuacion de las cosas, o los servicios personales, a la satisfacción de nuestras necesidades. La utilidad es directa o indirecta, gratuita u onerosa.

Valor es la estimacion que se hace de cada producto juzgándolo equivalente a otro i, por tanto, reciprocamente permutables. El valor se origina en la *utilidad*, i lo completan la *propiedad* i la *transmisibilidad* de los productos.

No se concibe el valor sin la utilidad; como tampoco la utilidad sin las necesidades. Por tanto, el valor, (i tambien la utilidad) es una *cualidad relativa* (idea de relacion). Es variable, i no tiene medida fija.

ECONOMÍA POLÍTICA es la ciencia que demuestra i esplica las leyes naturales reguladoras de la industria.

O tambien: la ciencia que demuestra i esplica las leyes que determinan el modo mas natural (i por tanto, mas acertado) de producir, distribuir, cambiar i consumir la riqueza.

PRODUCIR.

Produccion es el resultado del trabajo del hombre, auxiliado por las fuerzas de la naturaleza sojuzgadas por él i convertidas en instrumentos que emplea, dando utilidad (i por consecuencia valor) a las cosas o a los servicios personales, o aumentando la que ya tenian.

Los objetos sobre que se ejerce esta accion se llaman *materia prima* o *material*.

Toda produccion es simplemente *una mudanza de forma o de lugar*.

Los factores de la produccion son estos:

- | | | |
|-------------------|---|--|
| Trabajo | } | Facultades o ingenio del <i>sabio</i> ; inventor, vulgarizador de ciencia. |
| | | Facultades o ingenio del <i>empresario</i> ; aplicador de la ciencia a la estraccion de materias primas, al cultivo, al transporte, a la manufactura, al comercio. |
| | | Facultades o ingenio del <i>obrero</i> ; mero agente ejecutor de órdenes. |
| Instrumentos . | } | 1.º Tierra: el suelo cultivable o beneficiable. |
| | | 2.º Instrumentos comunes a todos: el mar, los rios, el calor solar, la atmósfera, las fuerzas químicas i mecánicas. |
| | | 3.º Instrumentos apropiados: corrientes de agua utilizadas, máquinas. |

I como derivacion de estos dos factores primitivos,

- | | | |
|-------------------|---|---|
| Capital | } | 1.º Capital material: provisiones, semillas, materias primas, máquinas, edificios, animales de labor, moneda. |
| | | 2.º Capital inmaterial: conocimientos, ingenio, moralidad. |

El capital se define: “Cúmulo de productos (valores, riqueza) sustraídos al consumo directo, i aplicados como instrumento ausiliar a la produccion de la riqueza futura.”

Para que un cúmulo de productos (riqueza) sea capital, es necesario que se la *emplee en la produccion futura*: si está inactivo i guardado, es *riqueza estacionaria*: si se aplica a la inmediata satisfaccion de necesidades será *riqueza de consumo*.

Pero como la *tierra productora* es un resultado del trabajo del hombre que la ha sojuzgado, i como el *capital* es tambien un resultado del trabajo; puede decirse que el factor único de la produccion es *el hombre*, mediante el empleo de sus fuerzas físicas, morales e intelectuales en la modificación *útil* de las cosas i del hombre mismo.

Por consiguiente, todos los hechos económicos no son más

que manifestaciones de las facultades industriales del hombre; i la economía política no es, en el fondo, sino el estudio del hombre como animal industrioso.

El capital es resultado de la prevision i del ahorro, i viene a ser un auxiliar que *facilita, aumenta, perfecciona i abarata* la produccion.

Donde no hai seguridad social los capitales no se forman sino lenta e insuficientemente; de que procede lo imperfecto, escaso i caro de la produccion.

Los instrumentos (máquinas) son auxiliares poderosos para *facilitar, aumentar i perfeccionar* la produccion, *abaratando* ademas los productos i estendiendo para los obreros el campo del trabajo fácil i bien remunerado.

La tierra en su estado natural poco o nada ofrece de útil al hombre. La tierra sojuzgada i modificada (utilizada) por el trabajo puede considerarse como una máquina, obra del hombre. De aquí la lejitimidad de la propiedad i de la renta territoriales.

El trabajo no necesita mas guia que el interes individual. Cualquiera intervencion de los gobiernos en el modo de la produccion es perjudicial.

La *division del trabajo*, o separacion de tareas, *aumenta i perfecciona* la produccion: 1.º proporcionando al trabajador la ocupacion mas fácil para él; 2.º ahorrando tiempo en el desempeño del oficio; 3.º dando motivo i ocasion a los inventos.

Limita la division del trabajo: la naturaleza de la industria, la clase de produccion, i la estension del consumo de esos productos.

DISTRIBUIR.

Distribucion, es el reparto inmediato i anticipado del valor de los productos entre los que han concurrido a formarlos.

Hacen la anticipacion los empresarios: la reembolsan los consumidores.

Trabajo, instrumentos i capital son auxiliares onerosos, cuyo empleo debe ser remunerado con los valores que concurren a producir.

Salario es el precio del trabajo humano. Es real i nominal: está sometido a la relacion en que se encuentren el capital i la poblacion: crece o disminuye segun la naturaleza del servicio.

Por qué el salario del trabajo intelectual es superior al del trabajo físico.

Renta es el precio del uso de la tierra ya utilizada i de los

edificios. La renta es efecto, no causa, del precio de los productos agrícolas.

La existencia de la renta i su crecimiento no es señal de carestía de los productos agrícolas, sino de su mayor i mas perfecta producción.

Interes es el precio del uso del capital mueble. Depende, como todo precio, de la relacion en que se encuentren la oferta i la demanda de capitales, i ademas, de la solidez o inseguridad del crédito.

El monto de los salarios, de la renta i del interes forma los *gastos de producción*, que siendo pagados por el empresario ántes de dar al consumo los productos, deben serle reembolsados por el consumidor. Este reembolso constituye el *precio necesario* de los productos, que si no se alcanza, anula la producción.

Distribucion i gastos de producción, significan un mismo linaje de hechos.

Puesto que el salario, la renta i el interes son formas de precio, su cuota se establece naturalmente en virtud de la lei jeneral reguladora del precio.

Toda intervencion del gobierno pretendiendo tasar el salario, la renta o el interes no solo es ineficaz, sino contraproducente.

CAMBIAR.

Cambio, es el acto por el cual los hombres se dan recíprocamente un producto, o un servicio, por otro, a los que atribuyen valor equivalente.

El cambio nace de la separacion de las tareas (division del trabajo) i es consecuencia necesaria del estado de sociedad.

Es inseparable de las ideas de trabajo, riqueza i propiedad.

No son posibles una estension i una variedad indefinidas en el cambio sin la intervencion de la moneda.

Moneda, es el instrumento intermediario i facilitador de los cambios, siendo ella misma *equivalente* a los valores que se cambian, i sirviéndoles de comun denominador.

La moneda es tambien un producto susceptible de cambiarse i de consumirse como cualesquiera otros productos, i de tener *precio*, regulado por la lei comun a todo *precio*.

Caractéres de la moneda i causa de su valor.

La moneda por sí sola puede formar la riqueza de un individuo, pero no la riqueza de una nacion.

CONSUMIR.

Consumo es la destruccion momentánea o definitiva de valores: puede ser reproductivo, no-reproductivo, o improductivo.

El consumo reproductivo o *industrial* consiste en la destruccion momentánea de valores para hacerlos reaparecer aumentados: interviene en todo acto de produccion.

El consumo no-reproductivo consiste en la destruccion definitiva de valores, aplicándolos a la conservacion i la comodidad de nuestra existencia.

El consumo improductivo consiste en la destruccion definitiva de valores, sin resultado industrial ni satisfaccion de necesidades personales ni sociales.

Consumo *privado* es el que hacen los individuos para satisfacer sus necesidades personales o para realizar la produccion: su fondo son los capitales i las rentas.

Consumo *público* es el que hacen los gobiernos para satisfacer necesidades sociales: su fondo son los valores colectados por contribucion: puede ser reproductivo o improductivo.

Contribucion es la cuota parte de la renta que los individuos dan al gobierno para que atienda a los consumos públicos. La contribucion es directa o indirecta.

Las contribuciones deben ser proporcionadas a la fortuna de cada contribuyente.

La cuota individual de la contribucion debe ser cierta, i determinada en cuanto a la cantidad, el tiempo i el modo de pagarla.

La cobranza de la contribucion debe hacerse en el tiempo en que al contribuyente le sea mas fácil pagarla.

El sistema de contribuciones i de su cobranza debe ser tal, que los gastos de recaudacion resulten lo menor posible.

Empréstitos públicos: cuándo tienen lugar: modos de contratarlos: sus ventajas o inconvenientes dependen de la aplicacion que se dé a los valores así obtenidos; es decir, de la naturaleza de los consumos públicos.

DEFINICION DEL CRÉDITO.

El *crédito* no aumenta el capital nacional: transforma en capital la riqueza estacionaria, i en circulante el capital fijo; favorece la formacion de nuevos capitales mediante el ahorro;



estrecha los vínculos sociales entre los individuos i entre las naciones.

Letras de cambio, en qué consisten i en qué se fundan. Cuál es su utilidad para el comercio.

Bancos de depósito: en qué consisten: cuál es su utilidad.

Bancos de circulación: en qué consisten: cuál es su utilidad.

Caractéres i ventajas del *billete de banco*. Seguridades que lo respaldan. Su emision debe ser proporcionada al movimiento de los cambios. Efectos de una emision escesiva.

Bancos agrícolas: dificultad de establecerlos.

Papel-moneda qué es: qué efectos produce.

Vías de comunicacion: su influjo en la produccion i el movimiento de la riqueza. Cómo determinan una estension indefinida de los consumos i una baratura progresiva de los productos.

Las condiciones favorables a la prosperidad de todas i cada una de las ramas de la industria se pueden resumir en dos palabras: SEGURIDAD i LIBERTAD.

La libertad de la industria i la seguridad de la propiedad dejan venir i realizarse la *concurrancia*, reguladora i armonizadora de todos los intereses.

ACTO III.

Día 9 de las diez del mes mañana.

DERECHO CIVIL.

Catedrático, doctor Francisco E. Alvarez.

CURSANTES.

Aristides Benavides.

Aurelio Melendro.

Cornelio Manrique.

Domingo C. Suárez.

Eladio C. Gutiérrez.

José E. Cardozo.

Miguel María Duran.

Miguel Peña.

Nepomuceno Sánchez.

Pablo María Currea.

Pastor Angarita.

Ricardo Angulo.

Teodosio Castro.

Espondrán el código civil del estado de Cundinamarca.

ACTO IV.

Re las tres de la tarde

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

Catedrático, doctor Juan Agustín Uricoechea.

CURSANTES.

Aristides Benavides.	Eugenio Ortega.
Aurelio Melendro.	J. Nepomuceno Sánchez.
Alejandro Mejía.	José Domingo López.
Cornelio Manrique.	José E. Cardozo.
Domingo C. Suárez.	Marcelino Rodríguez.
Eladio C. Gutiérrez.	Pablo María Currea.
Pedro Restrepo.	

Espondrán todo el código judicial de Cundinamarca, en su parte civil i criminal.

ACTO V.

Día 10 a las diez de la mañana

OBSTETRICIA.

Catedrático, doctor Antonio Vargas Vega.

ALUMNOS.

Eugenio Melendro.	Luis Réyes.
Fernando Angulo.	Milciades Castro.
Sisto Mariño.	

PROGRAMA.

1. Anatomía de los órganos de la mujer.
2. Jeneracion. Concepcion. Jestacion. Huevo humano fecundado. Preñezes anormales. Patología de la mujer en cinta.



3. Parto en jeneral. Parto prematuro. Parto natural i a término. Sus causas, fenómenos i mecanismo. Cuidados i régimen que deben observarse con la mujer durante el trabajo i despues de él. Régimen del niño.
4. Distocia. Causas que pueden orijinarla e indicaciones curativas. Enfermedades que complican el trabajo. Operaciones obstetricales. Version—Forceps. Palanca. Parto prematuro artificial. Aborto provocado. Sinfiotomía. Operacion cesárea. Embriotomía. Empleo de los anestésicos.
5. Alumbramiento. Espulsion natural de las secundinas. Alumbramiento artificial. Hemorragias.
6. Higiene de los niños. Alimentacion. Cuidados que requieren. Régimen i enfermedades de la madre i de las nodrizas durante la lactancia.

ACTO VI.

As las tres de la tarde

CIRUJIA.

Catedrático, doctor Antonio Várgas Réyes.

CURSANTES.

Antonio Pinto.
Fernando Angulo.
Miguel Mercado.

Milciades Castro.
Climaco Abadía.
Policarpo Pizarro.

PROGRAMA.

1. Consideraciones jenerales sobre las operaciones.
2. Pequeña cirujía.
3. Inflamaciones que pertenecen al estudio de la patología esterna.
4. Heridas.
5. Accidentes que las complican.
6. Gangrenas.

7. Ulceras.
8. Cáncer.
9. Afecciones de la piel.
10. Id. del tejido celular.
11. Id. de las arterias.
12. Id. de las venas.
13. Id. de los nervios.
14. Id. de los huesos.
15. Id. de los ojos.

ACTO VII.

Día 11 de los diez de las mañanas

GRAMÁTICA CASTELLANA.

CLASE SUPERIOR.

Catedrático, señor César C. Guzman.

CURSANTES.

Daniel Aranda.	César García.
José María Bárrios.	Salomon Herrera.
Bautista Barragan.	Aristóbulo Ibáñez.
Ismael Cuenca.	Dímas Moráles.
Fernando Cáceres.	Hilario Mercado.
Gumercindo Caicedo.	Leonidas Nieto.
Torcuato Carreño.	Isaac Parra.
Bonifacio Cuenca.	Francisco Santos.
Milan Díaz.	Inocencio Tavera.
Cenon Fonseca.	Timoleon Wilches.
Estéban García.	Juan Manuel Rúdas.

PROGRAMA.

1. Género neutro.
2. Pronombres relativos i primeramente del relativo *que*.
3. Los demostrativos *tal*, *tanto*, i los relativos *cual*, *cuanto*.
4. Los adverbios demostrativos i relativos.
5. Los derivados verbales.
6. Estructura material de la oracion: modificaciones que puede llevar el sustantivo, el adjetivo, el adverbio, el complemento i el verbo.

7. Modos del verbo.
8. Análisis de los tiempos, en su valor fundamental.
9. Clasificación de las proposiciones.
10. Concordancia.
11. Régimen.
12. Uso de los artículos.
13. Acusativo i dativo en los pronombres declinables.
14. Casos terminales *mí, tí, sí.*
15. Uso de varias frases en las cuales entra el relativo *que.*
16. Grados de comparación.
17. Proposiciones negativas.
18. Proposiciones interrogativas.
19. Cláusulas distributivas.
20. Cláusulas absolutas.
21. Usos notables de los derivados verbales.

ACTO VIII.

As las tres del las tarde

ARITMETICA.

CLASE SUPERIOR.

Catedrático, señor Fidel de Pombo.

ALUMNOS.

Cenon Fonseca.	Timoleon Wilches.
Horacio Wilches.	Alejo Quintero.
Dímas Moráles.	Bautista Barragan.
Jerardo Barreto.	Estéban García.
Juan Manuel Rudas.	Waldino Cuéllar.
Wenceslao Chávez.	Aristóbulo Ibáñez.
Gurmecindo Caicedo.	Antonio Vargas.
Fernando Cáceres.	Salustiano Camacho.
Torcuato Carreño.	Antonio María Ramírez.

PROGRAMA.

1. Definiciones. Principios jenerales de la numeracion.
2. Las cuatro operaciones con los números enteros.
3. Pruebas de estas operaciones, incluyendo la prueba por los nueve.
4. Complemento aritmético i su empleo en la sustraccion.
5. Modo particular de la multiplicacion por 5, 9, 10, 15 i 75.

6. Carácterés de la divisibilidad de los números.
7. Division por 5 i 15.
8. Descomposicion de un número en sus factores primos.
9. Máximo comun divisor, i medios para hallarlo.
10. Menor múltiplice comun i modos de hallarlo.
11. Idea jeneral de las fracciones comunes o quebrados i su clasificacion.
12. Reduccion de enteros a quebrados i viceversa.
13. Reduccion a un comun denominador, al mas pequeño posible, i a su mas simple espresion.
14. Las cuatro operaciones con los quebrados.
15. Idea jeneral de las fracciones decimales i las cuatro operaciones.
16. Multiplicacion abreviada i cocientes aproximados.
17. Reduccion de quebrados comunes a decimales i viceversa.
18. Valuacion de quebrados i de decimales.
19. Sistema métrico. Pesas i medidas granadinas.
20. Las cuatro operaciones con los números denominados.
21. Cuadrado i raiz cuadrada.
22. Reglas de tres, simple, compuesta i conjunta.
23. Reglas del tanto por ciento, reparticion i compañía.
24. Reglas de intereses i descuentos.
25. Reglas de promedios i aligacion.

ACTO IX.

Dial 12 ad las diez de hal mañana.

JEOGRAFIA,

Catedrático, señor Rafael Rocha G.

PRIMERA CLASE.

ALUMNOS.

Alejo Quintero.

Juan Uricoechea.

Antonio Várgas.

José Araujo.

Antonió M. Ramírez.

Nepomuceno Díaz.

Dociteo Várgas.

Tomas Monroi.

Descripcion de América, Asia, África, Europa i Oceanía.
Cosmografía. Jeografía física. Jeografía política.

SEGUNDA CLASE.

Aristóbulo Ibáñez.	Fernando Cáceres.
Campo Elías Gutiérrez.	Gumercindo Caicedo.
Cenon Fonseca.	Mariano Pereira.
Dímas Morales.	Salomon Herrera.
Torcuato Carreño.	

Descripcion de América, Asia, Africa, Europa i Oceanía.

ACTO X.

Se las tres del la tarde

CONTABILIDAD.

Catedrático, señor Diego Tanco.

Primera seccion—Los jóvenes Federico Pinzon, Francisco Núñez, Juan Núñez, Juan Manuel Rúdas, Tomas Monroi, Luciano Laverde, José María Núñez i Ricardo Liévano darán: la teoría de la contabilidad, resolverán todas las cuestiones que les presenten sobre deudores i acreedores: harán inventarios: abrirán i cerrarán los libros de diferentes modos: formarán *balances* i los analizarán para deducir en cualquiera época, el *activo* i el *pasivo* netos, i demostrar: 1.º cuál es el capital; i 2.º que la contabilidad de resultados, verifica o comprueba la contabilidad de valores. Por último, cerrarán los libros definitivamente, por liquidacion.

Segunda seccion—Los jóvenes Jerardo Barreto, Francisco Rubio, Wenceslao Chávez i Bonifacio Cuenca, harán las operaciones anteriores, ménos las de analizar los *balances* i saldar las cuentas por liquidacion.

El dia del certámen se dará un programa de la teoría.

ACTO XI.

Días 13 a las diez de la mañana

GRAMÁTICA CASTELLANA.

CLASE INFERIOR.

Catedrático, doctor Juan Antonio Salazar i Moráles.

CURSANTES.

José Araujo.	José de la Paz Vanégas.
Antonio Várgas.	Eudoro Bermúdez.
Fernando Sálas.	Campo Elías Gutiérrez.
Ricardo Páez.	Lasténes Bermúdez.
Aristojiton Silva.	Salustiano Camacho.
Eduardo Billioque.	Antonio Caláncha.
Pedro Vanégas.	Aurelio Maza.
Juan Uricoechea.	Alejandro Manrique.
Vicente Bermúdez.	Wenceslao Melendro.
Jesús Bermúdez.	Eduardo Ochoa.
Joaquín Cano.	Anjel M. Návas.
Vicente Gutiérrez.	Gonzalo Arroyo.
Antonio Lozano.	Julio Sánchez.

PROGRAMA.

1. Qué sea un idioma.
2. Estructura material de las palabras. Clasificación de las palabras por sus varios oficios.
3. División de las palabras en primitivas i derivadas, simples i compuestas.
4. Varias especies de nombres.
5. Número de los nombres.
6. Inflexiones que significan nación o país.
7. Terminación femenina de los sustantivos.
8. Idem de los adjetivos.
9. Apócope de los nombres.

10. Género de los sustantivos.
11. Nombres numerales, cardinales, ordinales &.^a
12. Pronombres, su clasificacion.
13. Artículos, definido, indefinido i neutro.
14. Sustantivos neutros.
15. Adverbios.
16. Derivados verbales.

ACTO XII.

A las tres de las tardes

ARITMETICA.

CLASE INFERIOR.

Catedrático, señor Pedro Escobar O.

Clase tercera—Alumnos: Gonzalo Arroyo, Antonio Lozano, Pantaleon Mendoza, Domingo Mendoza, Antonio Calancha i Fernando Sálas, responderán a lo contenido en los capítulos siguientes. Capítulo 1.º Nociones preliminares. Numeracion. Capítulo 2.º Adicion de números enteros. Capítulo 3.º Sustraccion. Capítulo 4.º Multiplicacion. Capítulo 5.º Division.

Clase segunda—Alumnos: Anjel M. Návas, Pedro P. Vanégas, Campo Elías Gutiérrez, Ricardo Páez i Joaquin Cano. Ademas de las proposiciones contenidas en los capítulos anteriores, responderán a las de los siguientes. Capítulo 6.º Fracciones o quebrados comunes. Capítulo 7.º De la valuacion de los quebrados. Adicion, sustraccion, multiplicacion i division de los quebrados. Observaciones importantes. Capítulo 8.º De las fracciones decimales, valuacion i conversion de estas fracciones i períodos. Capítulo 9.º Sumar, restar, multiplicar i dividir fracciones decimales.

Clase primera—Alumnos: Juan Uricoechea, Wenceslao Melendro, Hilario Mercado, Vicente Gutiérrez, Francisco Santos, Salomon Herrera, Daniel Aranda, Milan Díaz, José M. Bárrrios, José Vanégas, Salustiano Camacho, Eduardo Ochoa i Aristojiton Silva. Además de lo espuesto en las dos clases anteriores responderán a lo contenido en los capítulos siguientes. Capítulo 10. De los números denominados: division del tiempo, medidas, pesas i monedas. Capítulo 11. Reduccion de los números denominados. Capítulo 12. Sumar, restar, multiplicar i partir números denominados.

ACTO XIII.

Día 14 de las diez del mes mañana

INGLES.

Catedrático, señor Diego Tanco.

Primera seccion—Los jóvenes Oscar Rubio, Antonio Clavijo, Julio Corredor i Juan Francisco Hernández, darán i escribirán: todos los verbos, 28 lecciones i los 100 ejercicios correspondientes, por el sistema de Ollendorff (edicion de Vingut), i traducirán 11 capítulos de la novela intitulada “El Vicario de Wakefield.”

Segunda seccion—Los jóvenes Ramon Várgas, Tomas Monroi, Luciano Laverde, Eliseo Cuéllar, Wenceslao Chávez, Francisco Rubio, Domingo Moreno, Horacio Wilches, Carlos Aranda, Nepomuceno Riaño, Ricardo Liévano, Dociteo Várgas, Lucio Cardozo, Ruben Cuéllar, Hilario Mercado, Nepomuceno Díaz, Joaquin Montoya, José Araujo i Alí Cardozo, darán i escribirán 24 lecciones i 80 ejercicios del mismo testo; conjugarán los verbos ausiliares, los verbos activos i el impersonal *There is*. Los jovencitos Julio Sánchez, Alejandro Manrique i Gonzalo Arroyo darán 10 lecciones i conjugarán los verbos ausiliares i un verbo activo.

ACTO XIV.

Re las tres del la tarde

FRANCES.

Catedrático, señor Diego Tanco.

Primera seccion—Los jóvenes Pablo Sánchez, Ramon Várgas, Francisco Núñez, Anjel María Pinto, Juan Núñez, Tomas Monroi, José María Núñez, Luciano Laverde, Ricardo Liévano i José Ignacio Carvajal, darán i escribirán todas las lecciones de Simonne (sistema de Ollendorff), los verbos ausiliares, un verbo de cada una de las 4 conjugaciones principales, i 200 pájinas de lectura i traduccion de las lecciones de literatura i de moral, por Frémont.

Segunda seccion—Los jóvenes Torcuato Carreño, Cárlos Aranda, Aristóbulo Ibáñez, Lucio Cardozo, Wenceslao Chávez, Horacio Wilches i Eduardo Billioque, darán lo mismo que los anteriores, con escepcion de la traduccion de Frémont.

ACTO XV.

Diez 15 a las diez del la mañana

QUIMICA.

Catedrático, señor Ezequiel Uricoechea.

CURSANTES.

Rafael Zerda.

Roberto Uricoechea.

Januario Parga.

Policarpo Pizarro.

Antonio Pinto.

Eujenio Melendro.

Proto Gómez.

PROGRAMA.

Principios jenerales de la química. Metaloides i metales alcalinos, alcalino-terrosos i terrosos. Aplicaciones.



ACTO XVI.

A las tres de la tarde

LATÍN.

Catedrático, señor Juan Antonio Salazar i Morales.

CURSANTES.

Modesto Martínez.
Francisco Núñez.
José María Núñez.

Juan Núñez.
Nicolas Tanco.
Antonio Várgas.

PROGRAMA.

Los 3 primeros libros de la gramática de Antonio de Nebrija.

Las oraciones llanas de *sum, es, esse, fui.*

Las oraciones llanas de activa, de pasiva i las impersonales.

Traducirán en el compendio de la historia santa, desde el principio hasta la muerte de Josué.

323



Archivo Histórico